

DIRECCION GENERAL**RESOLUCIÓN No.****0041** 30 ENE 2017

“Por medio de la cual se disuelven los grupos internos de trabajos creados al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” y se derogan las resoluciones que dieron origen a su conformación.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”, en uso de las facultades previstas en la Ley 99 de 1993, La ley 489 de 1998 y artículo 15 del Decreto 229 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que en las entidades en donde exista planta de personal de manera global, aprobada por el Gobierno Nacional, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Estableciendo además que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, sin que con ello se modifique la estructura interna de la entidad.

Que mediante Acuerdo N°- 005 del 31 de mayo de 2016, el consejo directivo de la Corporación, aprobó el plan de acción para el periodo 2016-2019, en el cual se define el plan financiero y se establecen los techos indicativos presupuestales.

Que mediante Acuerdo N°- 007 del 7 de julio de 2016, se aprobó el ajuste al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2016, armonizando la inversión planificada del presupuesto general de ingresos y gastos con el plan de acción 2016-2019. “Agua para el Desarrollo sostenible”

Que atendiendo las necesidades del servicio y con el propósito de lograr el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales y cumplir cabalmente las acciones a desarrollar en el plan de acción 2016-2019. “Agua para el Desarrollo sostenible”, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, requiere reorganizar y ajustar a sus propósitos misiones, la conformación de los Grupos internos de Trabajo que actualmente existen en la entidad.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0041

30 ENE 2017

Continuación Resolución, No _____ de _____ Por medio de la cual se disuelven los grupos internos de trabajos creados al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y se derogan las resoluciones que dieron origen a su conformación. _____ 2

Que conforme lo señala el parágrafo único del Artículo tercero de la Ley 489 de 1998, los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

Que de acuerdo a las auditorías practicadas por los órganos de control en los últimos años a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, los resultados de la evaluaciones han mostrado una mejoría significativa año a año, sin embargo no se ha logrado el fenecimiento de las cuentas, lo cual hace preciso reorganizar y evaluar las funciones asignadas a los grupos internos de trabajo, con el propósito de mejorar la gestión de la entidad.

Que según concepto del Consejo de Estado No 2010 de octubre 29 de 2010, Expediente 11001-03-06- 000-2010-00093-00 (2030), señala con respecto a las coordinaciones de tales grupos internos de trabajo que si el grupo se disuelve y reorganiza, de tal manera que desaparece la coordinación o esta se asigna a otro empleado, quien tenía a cargo la coordinación, deja de ejercer tales funciones y, por consiguiente pierde el derecho, claramente temporal a seguir percibiendo el reconocimiento correspondiente.

Que el derecho de coordinación, según el Consejo de Estado: ".....tiene origen en la existencia de un grupo de trabajo, creado por acto administrativo del Director del organismo, para realizar unas tareas concretas, y en la decisión administrativa de confiar la responsabilidad de coordinación a un empleado determinado de la planta de personal. Dicha responsabilidad está sometida a una condición, que es eminentemente temporal, transitoria y preclusiva para cuando se cumpla el término indicado.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disolver los grupos internos de trabajos existentes al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", y creados mediante resoluciones expedidas por la Dirección General, las cuales dieron origen a su conformación.

ARTICULO SEGUNDO: César el ejercicio de las funciones, asignadas a los coordinadores de los diferentes grupos de trabajo existentes en la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y por consiguiente revocar el derecho claramente temporal a seguir percibiendo el reconocimiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Confórmese una comisión al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" con el propósito de evaluar la conveniencia, necesidad y justificación de conformar nuevos grupos internos de trabajo, que respondan a las necesidades del servicio de la entidad, el cumplimiento de las metas y programas establecidas en el plan de acción 2016 – 2019 "Agua para el desarrollo sostenible" y se orienten a suplir dentro de la organización los niveles intermedios, de manera que se facilite la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. ↗

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

004130 ENE 2017

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se disuelven los grupos internos de trabajos creados al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y se derogan las resoluciones que dieron origen a su conformación. _____ 3

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión establecida al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", estará conformada por las siguientes personas, quienes deberán entregar un informe a la Dirección en un plazo no mayor a quince días a la expedición de la presente resolución, con el ánimo de presentar sugerencias y plantear a la dirección recomendaciones en torno a los nuevos grupos de trabajo que mejoren la eficiencia y eficacia de la entidad.

Sub Directora del Área de Planeación

Subdirector del Área De Gestión Ambiental

Subdirector del Área Administrativa Y Financiera

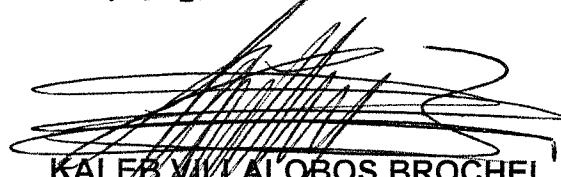
Jefe de Oficina Jurídica de La Corporación

Asesor de Dirección.

ARTICULO CUARTO: En tanto se crean nuevos grupos internos de trabajos que se ajusten a los nuevos requerimientos institucionales de la entidad y el cumplimiento de su plan de acción, los servidores públicos que venían ejerciendo funciones de coordinación de los grupos internos de trabajo que existían en la entidad, deberán asumir las actividades inherentes a su cargo y lo establecido en el manual de funciones y las que no le sean contrarias, serán asumidas por las sub direcciones existentes, de acuerdo a las competencias de cada una de ellas.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE **30 ENE 2017**


KALES VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Berdugo Pacheco – Asesor de Dirección
Giovanny Zambrano M. – Sub Director Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó: Julio Rafael Suarez Luna – Jefe Oficina Jurídica
Julio Berdugo Pacheco – Asesor de Dirección

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181